

## **PROGRAMA 453N**

### **REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA SEGURIDAD FERROVIARIA**

#### **1. DESCRIPCIÓN Y FINES**

El sistema ferroviario español está siendo objeto de la paulatina transformación en la que está inmerso el conjunto del sistema ferroviario europeo.

Con el objetivo de aumentar la competitividad de sector ferroviario y de mejorar las conexiones, la política de transportes europea ha ido adaptando el marco regulatorio del sector ferroviario mediante los denominados paquetes ferroviarios, el primero de los cuales data del año 2001 y el último, el Cuarto Paquete Ferroviario, de 2016.

El Paquete ferroviario actualmente de aplicación persigue dar el impulso definitivo a la creación del Espacio Ferroviario Único Europeo, y ello con los siguientes cuatro objetivos generales:

- Disponer de unas normas y homologaciones que permitan reducir los gastos administrativos para las compañías de ferrocarril y facilitar la entrada en el mercado a nuevos operadores.
- Llegar a una estructura organizativa que garantice a los administradores de infraestructura una total independencia operativa y financiera de los explotadores de los trenes.
- La apertura de los mercados nacionales de pasajeros a nuevos participantes y nuevos servicios.
- Mantener una mano de obra ferroviaria cualificada, permitiendo que los Estados miembros protejan mejor a los trabajadores cuando sean traspasados los contratos de servicio público a nuevos contratistas.

El desarrollo normativo europeo de este Cuarto Paquete se basa en dos pilares: el pilar técnico, destinado a la seguridad e interoperabilidad ferroviaria y a la Agencia Ferroviaria de la UE (EUAR, según sus siglas en inglés) y cuyo objetivo principal es permitir un acceso más sencillo al mercado común europeo; y el pilar de mercado, habitualmente denominado como pilar de gobernanza o pilar político, que regula la liberalización del transporte interior de viajeros e incluye medidas sobre la gobernanza de los administradores ferroviarios y los holdings integrados verticalmente, con el fin de favorecer la transparencia.

Las normas europeas del Pilar Técnico se concretaron en mayo de 2016 mediante una nueva directiva de interoperabilidad (Directiva 2016/797/UE, de 11 de mayo), una nueva directiva de seguridad (Directiva 2016/798/UE, de 11 de mayo) y el reglamento relativo a la Agencia Ferroviaria de la UE (Reglamento (UE) 2016/796 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo). Las dos directivas se han transpuesto a la normativa nacional mediante el Real Decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias.

Por otra parte, las normas del pilar político, que modificaban normas anteriores en lo que atañe a la apertura del mercado de los servicios nacionales de transporte de viajeros por ferrocarril, se publicaron en diciembre de 2016: el Reglamento (UE) 2016/2338, de 14 de diciembre, y la Directiva 2016/2370/UE, de 14 de diciembre. Esta última directiva incluye las disposiciones relativas a la explotación de servicios internacionales de transporte de viajeros, y fue transpuesta al ordenamiento español mediante la modificación de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. Como resultado de esta regulación, a partir del 14 de diciembre de 2020 se abrió el acceso a la infraestructura para la realización del servicio de transporte de viajeros por ferrocarril en régimen de libre competencia.

Como preparación de esta apertura, ADIF realizó en el año 2019 la preadjudicación de capacidad para tres corredores ferroviarios (Madrid-Barcelona-Frontera Francesa, Madrid-Levante y Madrid-Toledo-Sevilla-Málaga), ello de acuerdo con tres paquetes de capacidad. Los preadjudicatarios fueron Renfe Viajeros, ILSA (Intermodalidad de Levante S.A., consorcio formado en un 45% por Trenitalia y en un 55 % por Operador Ferroviario de Levante S.L.) y Ouigo (100 % de SNCF, que hasta septiembre de 2020 se denominaba Rielsfera).

En mayo de 2021 se ha iniciado el servicio comercial de Ouigo, inicialmente en el corredor entre Madrid y Barcelona, y está previsto que durante 2022 también ILSA inicie el servicio comercial.

En este escenario en transformación, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (Agencia o AESF) debe realizar un papel crucial. La antigua directiva de seguridad, la Directiva 2004/49/CE, de 29 de abril, estableció que, en cada Estado miembro, debía existir una autoridad responsable encargada de regular y supervisar la seguridad ferroviaria, con la función de velar por que el resto de los actores aplique adecuadamente la normativa en materia de seguridad en desarrollo de sus correspondientes funciones en el sistema.

La Directiva 2004/49/CE, quedó derogada por la entrada en vigor de la nueva directiva de seguridad, la Directiva 2016/798/UE, que, como se ha dicho, ha sido

transpuesta a la normativa nacional con el Real Decreto 929/2020. Entre otras novedades, la nueva normativa modifica el reparto de roles entre la agencia europea y las autoridades nacionales en lo relativo a la expedición de certificados de seguridad, autorizaciones de vehículos y autorizaciones previas de ERTMS, pero mantiene la obligación de que las autoridades nacionales de seguridad establezcan el marco reglamentario nacional y supervisen permanentemente el comportamiento de todas las partes afectadas.

A este respecto, hay que tener en cuenta la multitud de agentes que integran el sistema ferroviario, que se compone de una extensa red ferroviaria en la que se ofrece un amplio rango de servicios para viajeros y mercancías y en la que confluyen múltiples empresas prestadoras de los mismos.

Además de los administradores de infraestructura y las empresas ferroviarias, principales agentes del sistema y responsables plenos de la seguridad del sistema en lo que a cada uno de ellos le concierne, intervienen otros agentes: las entidades encargadas del mantenimiento, los fabricantes, los transportistas, los expedidores, los destinatarios, los cargadores, los descargadores, los llenadores de cisternas, los descargadores de cisternas, los prestadores de servicios de mantenimiento, los poseedores, los proveedores de servicios, los centros de formación y los centros de reconocimiento psicofísico del personal ; cada uno de ellos con responsabilidades en lo que se refiere a sus productos, servicios y procedimientos.

En otro orden de cosas, el presente Programa presupuestario contribuye de manera indirecta al logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): el ODS9 (Energía asequible y no contaminante) y el ODS11.

El programa 453N está relacionado de manera indirecta con el objetivo 9 en la medida que incide en el desarrollo de infraestructuras fiables sostenibles y de calidad. Ello es debido a que se encuentra entre las funciones de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, desarrolladas a través de este programa, la función de autorizar la entrada o puesta en servicio de los subsistemas fijos control-mando y señalización en vía y de los subsistemas de energía e infraestructura, así como comprobar posteriormente que mantienen sus requisitos. Todo ello, de acuerdo con la legislación europea sobre la materia en la que se establecen las especificaciones que garantizan la interoperabilidad ferroviaria.

Por otra parte, el programa 453N está relacionado indirectamente con el objetivo 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), y, dentro de este, con la meta 11.2 (Transporte público), por la conexión entre la finalidad de esta meta y el papel realizado por la AESF dentro del sistema ferroviario. El propósito de la meta 11.2 es proporcionar acceso a

sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, lo cual está claramente relacionado con las funciones de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, cuya misión es la de ejercer como autoridad responsable de la seguridad ferroviaria en el ámbito de la Red Ferroviaria de Interés General.

## **2. ACTIVIDADES**

El programa 453N se corresponde íntegramente con la labor asignada a la AESF, cuyas funciones como autoridad responsable de la seguridad ferroviaria quedan definidas en su Estatuto.

Su misión fundamental es la de velar por el mantenimiento general de la seguridad en la circulación sobre la Red Ferroviaria de Interés General, mediante la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los diferentes actores en esta materia. Para ello, el Estatuto enumera actividades de diversa índole:

- Autorizar la puesta en servicio de vehículos y la entrada en servicio de los subsistemas estructurales (infraestructura, energía, equipos de control-mando y señalización y el material rodante en sí mismo).
- Supervisar el cumplimiento de los requisitos esenciales por los componentes de interoperabilidad.
- En coordinación con la EUAR, expedir, renovar, modificar o revocar los certificados de seguridad de las empresas ferroviarias, así como supervisarlos posteriormente.
- Expedir, renovar, modificar o revocar las autorizaciones de seguridad de los administradores de infraestructura, así como supervisarlas posteriormente.
- Desarrollar el marco normativo de seguridad y supervisar su cumplimiento.
- Realizar el seguimiento de los objetivos y los niveles de seguridad.
- Organizar y gestionar el Registro Especial Ferroviario, así como supervisar la inscripción en las bases de datos relacionados con la seguridad del transporte ferroviario.
- Gestionar la homologación de los centros de formación y centros de reconocimiento psicofísico del personal ferroviario.
- Gestionar la homologación de los centros de mantenimiento, así como la certificación de las entidades encargadas de mantenimiento.

- Ejercer las competencias del MITMA en materia de personal ferroviario y, en particular, el otorgamiento de las licencias y títulos de conducción, el contenido de las pruebas de obtención de los títulos habilitantes, los contenidos mínimos de los programas de formación y las condiciones de capacidad psicofísica para la certificación de valoración de aptitud personal.
- Ejercer las competencias del MITMA en materia de transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.
- Ejercer la potestad sancionadora en materia de seguridad ferroviaria.
- Asistir y participar en los grupos de trabajo de la EUAR y en otras organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con la seguridad o interoperabilidad del transporte ferroviario.

Como se ha dicho, la Agencia inició su actividad en abril de 2015, por lo que esta organización aún debe completar y ajustar su propia estructura para desarrollar plenamente su potencialidad, sin que ello impida cumplir con el cometido que tiene encomendado en cuanto al establecimiento del marco reglamentario nacional, a la supervisión global en el ámbito de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) y a su participación y aportación en el sistema ferroviario a nivel europeo.

Las funciones que corresponde desarrollar a la AESF se pueden agrupar en varios ámbitos de actuación según la finalidad perseguida. Por un lado, se pueden distinguir las actividades que permitirán a la AESF dotarse paulatinamente de herramientas para el ejercicio de su actividad y, por otro, aquellas otras actividades propias de la labor que tiene encomendada. En los siguientes apartados se expondrá de una forma más detallada estas actuaciones de acuerdo con la siguiente estructura:

- Actuaciones de soporte, encaminadas a la mejora del funcionamiento interno de la AESF y a dotar de herramientas a la organización para facilitar su desempeño.
- Ejercicio de las competencias propias de carácter operativo.
- Desarrollo de actuaciones estratégicas a medio plazo.
- Actividades contenidas en el ámbito de seguridad ferroviaria.

Para facilitar la lectura, se incluye a continuación una relación de los acrónimos y siglas empleados a lo largo de la presente Memoria:

ADR .....Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera

|                     |                                                                                                                                                                                           |
|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AESF o Agencia      | Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria                                                                                                                                                  |
| ASFA.....           | Anuncio de señales y frenado automático                                                                                                                                                   |
| CIAF.....           | Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios                                                                                                                                      |
| EEM .....           | Entidad encargada de mantenimiento                                                                                                                                                        |
| ERATV .....         | Registro europeo de tipos autorizados de vehículos (en inglés<br>European Register of Authorised Types of Vehicles)                                                                       |
| ERTMS.....          | Sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario (en inglés<br>European Rail Traffic Management System)                                                                                 |
| ETI .....           | Especificación técnica de interoperabilidad                                                                                                                                               |
| ETI OPE .....       | ETI relativa al subsistema de explotación y gestión del tráfico                                                                                                                           |
| ETI PMR.....        | ETI relativa a la accesibilidad del sistema ferroviario de la Unión<br>para las personas con discapacidad y las personas de movilidad<br>reducida                                         |
| ETI TAF y TAP ..... | ETI relativa a las aplicaciones telemáticas para servicios de<br>mercancías y pasajeros                                                                                                   |
| EUAR .....          | Agencia ferroviaria de la Unión Europea (en inglés, European<br>Union Agency for Railways)                                                                                                |
| FAPROVE .....       | Asociación de propietarios y operadores de vagones de España                                                                                                                              |
| IFE .....           | Instrucción Ferroviaria de Energía                                                                                                                                                        |
| IF ET RAM .....     | Instrucción ferroviaria con las especificaciones técnicas de<br>material rodante ferroviario de ancho métrico                                                                             |
| IFI.....            | Instrucción ferroviaria de infraestructura                                                                                                                                                |
| IFMR .....          | Instrucción ferroviaria de material rodante                                                                                                                                               |
| LIF.....            | Laboratorio de Interoperabilidad Ferroviaria                                                                                                                                              |
| NTR.....            | Norma técnica nacional                                                                                                                                                                    |
| ODS .....           | Objetivos de Desarrollo Sostenible                                                                                                                                                        |
| OTIF.....           | Organización intergubernamental para los transportes<br>internacionales ferroviarios (en francés Organisation<br>intergouvernementale pour les Transports Internationaux<br>Ferroviaires) |

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RCF.....        | Reglamento de circulación ferroviaria                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| RFIG .....      | Red ferroviaria de interés general                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| RID.....        | Apéndice C del Convenio relativo a los transportes internacionales por ferrocarril, de 9 de mayo de 1980, según la redacción que figura en el Protocolo de modificación de 3 de junio de 1999 (COTIF). El citado COTIF es un acuerdo multilateral de estados partícipes del RID, en el que actualmente participan 50 estados. |
| SEOPAN .....    | Asociación de empresas constructoras y concesionarias de infraestructuras                                                                                                                                                                                                                                                     |
| SGS .....       | Sistema de gestión de la seguridad                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Shift2Rail..... | Iniciativa para el impulso de la investigación y el desarrollo en nuevas tecnologías del sector ferroviario                                                                                                                                                                                                                   |

## 2.1. actuaciones de soporte

Este conjunto de actuaciones agrupa a aquellas que propician tanto la mejora del funcionamiento interno de la AESF como la obtención de herramientas para facilitar sus funciones operativas y estratégicas. Durante el ejercicio 2022 la atención se centrará en las siguientes actividades:

- Promover la aprobación de un nuevo Estatuto de la AESF, con el propósito de conseguir la adaptación del marco jurídico de la AESF a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La adaptación se realizará preservando las actuales especialidades de la AESF en materia de personal, patrimonio, régimen presupuestario, contabilidad, control económico-financiero.

- Desarrollo de un sistema de gestión de competencias de la AESF, que permitirá delimitar las acciones formativas y las habilidades y competencias necesarias para el correcto desempeño de los puestos de la AESF.
- Proseguir con las actividades de formación del personal de la AESF.
- Cubrir progresivamente los puestos vacantes de la estructura, tanto con personal funcionario como con personal laboral, opción especialmente interesante para facilitar la incorporación de expertos del sector en los campos de mayor especialización técnica.

- Continuar con la formalización de los procedimientos de trabajo de las principales áreas de actividad de la AESF.
- Avanzar en la implantación de sistemas de gestión de la calidad de los servicios ofrecidos por la AESF.
- Definir un Plan Estratégico de TIC en la AESF, que permita establecer a medio plazo las prioridades para la contratación de herramientas informáticas que faciliten las tareas propias de la AESF.
- Consolidación de procesos de autoevaluación y auditoría interna en la AESF, buscando propuestas de mejora continua de sus actividades.
- Continuación con el Programa de Trabajo a Distancia.

## **2.2. Actuaciones operativas**

Dentro de este epígrafe se incluyen las actuaciones a desarrollar por la AESF en ejercicio de sus funciones:

- El desarrollo de la normativa legal y técnica en materia de seguridad operacional e interoperabilidad y la difusión al sector a través de la emisión de recomendaciones, notas técnicas y guías.
- La emisión de los documentos que permiten el acceso al mercado de ciertas entidades del sector (empresas ferroviarias, administradores de infraestructura, entidades encargadas de mantenimiento, centros de mantenimiento y centros de personal ferroviario), así como la autorización de puesta en servicio de líneas y la puesta en el mercado de vehículos, la autorización de cursos de formación y la realización de exámenes y la emisión de licencias al personal.
- La supervisión del cumplimiento del marco normativo por parte de los agentes del sistema.

Corresponde a la AESF vigilar la adecuada distribución de responsabilidades en materia de seguridad entre los agentes que integran el mercado ferroviario. La AESF ha establecido sus criterios básicos de supervisión en el documento denominado “Estrategia de Supervisión”, que está disponible en su web.

El carácter independiente de la AESF y su función de supervisión sobre el sector permite a la Agencia contemplar el conjunto del sistema desde una perspectiva global que combina el resultado de la actividad de inspección del sistema, las evaluaciones realizadas con motivo de la emisión o renovación de los certificados



y homologaciones, el seguimiento de la accidentalidad y las denuncias y alertas emitidas en el sector.

Las prioridades de supervisión durante 2022 son las siguientes:

- Auditorías totales o parciales de los sistemas de gestión de la seguridad de los administradores de infraestructura y de empresas ferroviarias, y a los sistemas de gestión de mantenimiento de las EEM, e inspecciones in situ a estas mismas entidades.
- Inspecciones anuales y de renovación a los centros de personal: centros médicos y centros de formación.
- Supervisión sobre el sistema global, que consistirán en la aplicación y desarrollo de la Estrategia de Supervisión de la AESF y su comunicación al sector, en el seguimiento de la evolución de la accidentalidad, de las recomendaciones de la CIAF y de denuncias sobre seguridad, y en la revisión de los informes anuales de las entidades ferroviarias y la elaboración y envío a la Agencia Europea de Seguridad Ferroviaria del informe anual de la AESF.

Se exponen de manera más detallada en los párrafos siguientes las labores de supervisión que se llevarán a cabo respecto a los administradores de infraestructura, a las empresas ferroviarias y a otras entidades del sector.

### **Supervisión de los administradores de infraestructura**

- Auditorías parciales de los SGS de ADIF, ADIF AV y de LFP S.A.
- Auditorías e inspecciones específicas para seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de la CIAF dirigidas a ADIF y ADIF AV.
- Campaña de acompañamiento en las inspecciones realizadas por ADIF y ADIF-AV dentro de su Plan Anual de Seguridad en la Circulación para vigilancia de sus propias actividades.
- Visitas informativas para conocimiento de la RFIG y sus instalaciones.
- Inspecciones según evolución de los sucesos de seguridad en la RFIG.
- Seguimiento del cierre de puntos pendientes de los expedientes de puesta en servicio de líneas de los años anteriores.
- Continuación de los trabajos de revisión progresiva de los SGS de los Puertos, que se está llevando a cabo en años sucesivos, para que dispongan de un contenido mínimo y comprobación de su adaptación al RCF, y colaboración con Puertos del

Estado en el desarrollo de unas directrices armonizadas para los SGS de las Autoridades Portuarias.

### **Supervisión de las empresas ferroviarias**

- Reuniones internas de coordinación de las diferentes acciones de supervisión de las distintas unidades de la AESF para disponer de estrategias y acciones combinadas de supervisión a las entidades del sector.
- Seguimiento del cumplimiento de los condicionados incluidos en los certificados de seguridad de las diferentes empresas ferroviarias que están operando.
- Auditorías acerca de la aplicación de los SGS de las empresas ferroviarias, ya sea mediante auditorías y visitas, o mediante petición de evidencias del cumplimiento de sus propios procedimientos.
- Inspecciones in situ a empresas ferroviarias.
- Inspecciones o auditorías conjuntas con las autoridades de seguridad de países limítrofes (Francia o Portugal).
- Peticiones puntuales de información o planes de acción sobre aspectos concretos de la seguridad.
- Seguimiento de la actividad realizada por los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, mediante la recepción y análisis de los informes anuales conforme a la Orden FOM/2924/2006.

A partir de los resultados obtenidos en las diferentes actividades anteriores, se pondrán en marcha campañas sobre aspectos específicos de la seguridad en aquellos casos en los que se considere conveniente un seguimiento más exhaustivo.

### **Supervisión a otras entidades del sector**

- Inspecciones anuales a Centros de Mantenimiento de material rodante.
- Auditorías a entidades encargadas de mantenimiento certificadas de vagones, tanto periódicas, como para la comprobación del cierre de puntos pendientes del proceso de certificación.
- Inspecciones anuales a los centros médicos.
- Inspección a los centros de formación de personal ferroviario en relación a los cursos de formación.

### **Actividad sancionadora**

Se continuará con la tramitación de expedientes sancionadores como consecuencia de las funciones de supervisión o denuncia en desarrollo de la potestad sancionadora asignada a la AESF en la Ley del sector ferroviario.

### **Actividades de difusión**

- Difusión de notas de prensa, creación de boletines periódicos o foros de distribución de newsletters.
- Actualización, mantenimiento y mejora progresiva de la página web.
- Participación en foros de diferentes organizaciones que sirvan de difusión y presentación de la actividad de la Agencia.
- Actividades de divulgación, impartiendo formación al sector sobre normativa o aspectos de seguridad.
- Atención a los ciudadanos y las organizaciones del sector: resolución de consultas, dudas o denuncias, recibidas tanto a través de escritos o consultas a través de los buzones de la web.
- Consolidación de las reuniones de retorno de experiencia con los agentes del sector.
- Reuniones periódicas con algunas agrupaciones que representan a entidades afines al sector, tales como SEOPAN, FAPROVE o asociaciones de ferrocarriles históricos.
- Difusión de alertas de seguridad recibidas a través de los sistemas establecidos por la euar o a través de otras entidades.

### **2.3. Actuaciones estratégicas y de impulso de la seguridad**

La AESF participa en varias actividades que afectan al sector de manera global y cuyos frutos se sitúan en el horizonte del medio plazo.

- Realización de estudios técnicos específicos sobre aspectos concretos de seguridad (digitalización y uso de big data aplicado a la seguridad, seguridad en túneles, etc).
- Seguimiento de planes de acción para reducir los riesgos de atropellamientos y accidentes de personas.
- Continuación de las acciones relacionadas con la medicina y psicología ferroviaria: herramienta de valoración de la capacidad psicológica para personal de

conducción, redacción de fichas interpretativas de requisitos médicos, seminarios divulgativos y definición de especificaciones funcionales de herramienta de comunicación de certificados psicofísicos.

- Coordinación institucional con otras entidades del sector, tales como la participación en la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas como autoridad competente en el ámbito del Ministerio en cuanto al transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, colaboración con ENAC para incorporar supervisión de organismos de evaluación de la conformidad o la colaboración con la CNMC.
- Fomento de la aplicación de las ETI y el desarrollo de la interoperabilidad: coordinación del despliegue en España de la ETI relativa a las aplicaciones telemáticas para servicios de mercancías y pasajeros (ETI TAF y TAP), actuando la AESF como punto de contacto nacional.
- Desarrollo de los grupos de trabajo “espejo” para mantenimiento de las diferentes ETIs.
- Impulsar el desarrollo de comités sectoriales para el establecimiento de procedimientos coordinados de gestión de riesgos compartidos entre las entidades del sector.
- Cooperar en el establecimiento de los acuerdos de interconexión de la RFIG con las redes autonómicas.
- Difusión de las nuevas guías y recomendaciones sobre cultura de la seguridad que está elaborando la EUAR.
- Seguimiento y colaboración de los programas de fomento de la cultura de la seguridad que pongan en marcha las entidades del sector nacional.
- Representación en los grupos de trabajo sobre seguridad operacional e interoperabilidad constituidos en la EUAR, en la Comisión Europea, en Shift2Rail y en OTIF.

### **3. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

El Programa se gestiona íntegramente por la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, de acuerdo con el Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria y se aprueba su Estatuto.

#### 4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

En este apartado se relacionan los indicadores de seguimiento de resultados de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria para 2022.

| OBJETIVO/ACTIVIDAD                                                                                                                                 |                    |           |                    |                       |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
| 1. Propiciar la mejora del funcionamiento interno de la AESF y la obtención de herramientas para facilitar sus funciones operativas y estratégicas |                    |           |                    |                       |                    |
| INDICADORES                                                                                                                                        | 2020               |           | 2021               |                       | 2022               |
|                                                                                                                                                    | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados</b>                                                                                                                               |                    |           |                    |                       |                    |
| — Actividades de formación del personal de la AESF (nº cursos impartidos en la AESF)                                                               | 4                  | 10        | 6                  | 6                     | 6                  |
| — Preparación de procedimientos de trabajo (nº documentos del Sistema de Gestión redactados)                                                       | 6                  | 9         | 4                  | 16                    | 4                  |
| — Implementación de aplicaciones informáticas de gestión para ampliar la independencia de la Agencia (nº de aplicaciones implantadas)              | 2                  | 0         | 2                  | 2                     | 1                  |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. Contribuir al desarrollo normativo y a la regulación en materia de seguridad e interoperabilidad |

| INDICADORES                                                                                                                                                                      | 2020               |           | 2021               |                       | 2022               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                                                                                                                  | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados</b>                                                                                                                                                             |                    |           |                    |                       |                    |
| — Desarrollo de normativa legal y técnica en materia de seguridad ( <b>% número de normas en desarrollo respecto a normas en previsión</b> )                                     | 75                 | 75        | 75                 | 75                    | -                  |
| — Participación en el desarrollo de normativa legal y técnica en materia de seguridad ( <b>número de normas en desarrollo</b> )                                                  | -                  | -         | -                  | -                     | Según necesidad    |
| — Emisión de recomendaciones técnicas y guías ( <b>nº</b> )                                                                                                                      | Según necesidad    | 11        | Según necesidad    | 5                     | Según necesidad    |
| — Emisión de notas técnicas y de resoluciones para facilitar la interpretación y aplicación normativa en materia de seguridad ( <b>número de notas técnicas y resoluciones</b> ) | -                  | -         | -                  | -                     | Según necesidad    |
| — Expedientes sancionadores ( <b>nº</b> )                                                                                                                                        | Según necesidad    | 909       | Según necesidad    | 900                   | Según necesidad    |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>3. Emisión de licencias, autorizaciones, certificados u homologaciones requeridos por los diferentes elementos y organizaciones del sector ferroviario para su incorporación al sector</b> |

| INDICADORES                                                                                                                                                                          | 2020               |           | 2021               |                       | 2022                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|------------------------------|
|                                                                                                                                                                                      | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>prevista | Presu-<br>puestado           |
| <b>De resultados</b>                                                                                                                                                                 |                    |           |                    |                       |                              |
| — Emisión de licencias de empresas ferroviarias (% de licencias emitidas respecto a solicitudes completas)                                                                           | >75%               | 85%       | >75%               | -                     | -                            |
| — Emisión de licencias de empresas ferroviarias (número de licencias nuevas, ampliaciones o renovaciones emitidas)                                                                   | -                  | -         | -                  | -                     | (Según demanda)<br>Presup. 4 |
| — Emisión de certificados de seguridad de empresas ferroviarias (nuevos, ampliaciones o renovaciones) (% de certificados emitidos respecto a solicitudes completas)                  | >75%               | 95%       | >75%               | -                     | -                            |
| — Emisión de certificados de seguridad de empresas ferroviarias (nuevos, ampliaciones o renovaciones) (número de licencias nuevas, ampliaciones o renovaciones emitidas)             | -                  | -         | -                  | -                     | (Según demanda)<br>Presup. 4 |
| — Emisión de las autorizaciones de seguridad de los administradores de infraestructura (nuevas, ampliaciones o renovaciones) (nº de autorizaciones de seguridad emitidas)            | 0                  | 3         | 0                  | 0                     | 0                            |
| — Certificación de entidades encargadas de mantenimiento de vagones (certificado para EEM o para funciones delegables) (% de certificados emitidos respecto a solicitudes completas) | >75%               | 100%      | >75%               | 100%                  | -                            |

| INDICADORES                                                                                                                                                                                                                                     | 2020               |           | 2021               |                       | 2022                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|-------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                 | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>prevista | Presu-<br>puestado            |
| — Certificación de función de mantenimiento de entidades encargadas de mantenimiento de vagones (certificado para EEM o para funciones delegables) <b>(número de funciones de mantenimiento delegables incluidas en los certificados)</b>       | -                  | -         | -                  | -                     | (Según demanda)<br>Presup. 35 |
| — Homologación de centros de mantenimiento de material rodante (nuevo centro o ampliación) <b>(% de centros homologados respecto a solicitudes completas)</b>                                                                                   | >75%               | 100%      | >75%               | 100%                  | -                             |
| — Homologación de centros de mantenimiento de material rodante (nuevo centro o ampliación) <b>(número de homologaciones emitidas)</b>                                                                                                           | -                  | -         | -                  | -                     | (Según demanda)<br>Presup. 5  |
| — Homologación de centros de formación de personal ferroviario (ampliación de instalaciones y expedientes de altas y bajas del personal docente) <b>(% de expedientes tramitados respecto a solicitudes completas)</b>                          | >75%               | 100%      | >75%               | 100%                  | >75%                          |
| — Homologación de centros de formación de personal ferroviario (ampliación de instalaciones y expedientes de altas y bajas del personal docente) <b>(número de expedientes tramitados)</b>                                                      | -                  | -         | -                  | -                     | (Según demanda)<br>Presup. 5  |
| — Homologación de centros médicos de personal ferroviario (centros nuevos, renovación, ampliación de instalaciones y expedientes de altas y bajas del personal sanitario) <b>(% de expedientes tramitados respecto a solicitudes completas)</b> | >75%               | 100%      | >75%               | 100%                  | -                             |
| — Homologación de centros médicos de personal ferroviario (centros nuevos, renovación, ampliación de instalaciones y expedientes de altas y bajas del personal sanitario) <b>(número de expedientes tramitados)</b>                             | -                  | -         | -                  | -                     | (Según demanda)<br>Presup. 7  |



| INDICADORES                                                                                                                                                                                     | 2020               |           | 2021               |                       | 2022                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|-------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                 | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>prevista | Presu-<br>puestado            |
| — Autorización de puesta en servicio de líneas y de conformidad con los cambios de las condiciones de explotación ( <b>% expedientes tramitados en plazo respecto a solicitudes correctas</b> ) | >75%               | 100%      | >75%               | 100%                  | -                             |
| — Autorización de puesta en servicio de líneas y de conformidad con los cambios de las condiciones de explotación ( <b>expedientes autorizados</b> )                                            | -                  | -         | -                  | -                     | (Según demanda)<br>Presup. 10 |
| — Autorización de cursos de formación de maquinistas y exámenes de maquinistas ( <b>% de licencias de conducción emitidas respecto a aspirantes aptos</b> )                                     | 100%               | 100%      | 100%               | 100%                  | -                             |
| — Autorización de cursos de formación de maquinistas y exámenes de maquinistas ( <b>número de cursos de maquinistas aprobados</b> )                                                             | -                  | -         | -                  | -                     | (Según demanda)<br>Presup. 20 |
| — Realización de exámenes de maquinistas (nº exámenes convocados)                                                                                                                               | -                  | -         | -                  | -                     | 2                             |
| — Realización de exámenes de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril ( <b>nº exámenes convocados</b> )                                              | 2                  | 2         | 2                  | 2                     | 2                             |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD                                     |
|--------------------------------------------------------|
| 4. Realización de las labores generales de supervisión |

| INDICADORES                                                                                                                                           | 2020               |           | 2021               |                       | 2022               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                                                                                       | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados</b>                                                                                                                                  |                    |           |                    |                       |                    |
| — Publicación del Plan de Supervisión (nº)                                                                                                            | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| — Informe anual de la AESF a la Agencia Ferroviaria Europea, y revisión de los informes anuales (nº)                                                  | 1                  | 1         | 1                  | 1                     | 1                  |
| — Seguimiento periódico de la accidentalidad (% de accidentes/incidentes considerados)                                                                | 100%               | 100%      | 100%               | 100%                  | -                  |
| — Seguimiento periódico de la accidentalidad (realización del seguimiento)                                                                            | -                  | -         | -                  | -                     | Sí                 |
| — Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de la CIAF o con las denuncias recibidas sobre seguridad (% de recomendaciones con seguimiento) | 100%               | 100%      | 100%               | 100%                  | -                  |
| — Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de la CIAF o con las denuncias recibidas sobre seguridad (realización del seguimiento)          | -                  | -         | -                  | -                     | Sí                 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD                                       |
|----------------------------------------------------------|
| 5. Supervisión de los administradores de infraestructura |

| INDICADORES                                                                                                                                                                                                                                         | 2020               |           | 2021               |                       | 2022               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                     | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados</b>                                                                                                                                                                                                                                |                    |           |                    |                       |                    |
| — Participación en grupos de trabajo para implementar en los SGS de ADIF y ADIF AV lo establecido en el nuevo Reglamento de Circulación Ferroviario                                                                                                 | Sí                 | Sí        | -                  | -                     | -                  |
| — Visitas y acompañamientos en inspecciones del administrador de infraestructuras (nº)                                                                                                                                                              | 39                 | 0         | 5                  | 0                     | -                  |
| — Auditoría del SGS de un administrador de infraestructura (auditoría total o parcial) (nº de auditorías iniciadas o en ejecución)                                                                                                                  | 18                 | 15        | 18                 | 13                    | 15                 |
| — Revisión progresiva de los SGS de los puertos (nº de puertos afectados por la revisión de su SGS - revisiones finalizadas o en ejecución)                                                                                                         | -                  | -         | -                  | -                     | 4                  |
| — Auditoría del proceso de gestión de riesgos realizado por ADIF y ADIF AV en los expedientes de las autorizaciones de reducción de la Línea Límite de Edificación y del Dominio Público (% expedientes auditados respecto a solicitudes recibidas) | >80%               | 100%      | >80%               | 50%                   | -                  |
| — Visitas informativas a redes ferroviarias de puertos (% de puertos visitados respecto a puertos con red)                                                                                                                                          | 10                 | 3         | -                  | -                     | -                  |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD                                 |
|----------------------------------------------------|
| <b>6. Supervisión de las empresas ferroviarias</b> |

| INDICADORES                                                                                                                 | 2020               |           | 2021               |                       | 2022               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                                                             | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados</b>                                                                                                        |                    |           |                    |                       |                    |
| — Auditorías de la aplicación de los SGS de las empresas ferroviarias (supervisión total o parcial) con medios propios (nº) | 6                  | 15        | 6                  | 12                    | 10                 |
| — Inspecciones in situ a empresas ferroviarias (nº)                                                                         | 20                 | 16        | 20                 | 77                    | 65                 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD                                 |
|----------------------------------------------------|
| <b>7. Supervisión a otras entidades del sector</b> |

| INDICADORES                                                                                                                                                                                              | 2020               |           | 2021               |                       | 2022               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                                                                                                                                          | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados</b>                                                                                                                                                                                     |                    |           |                    |                       |                    |
| — Inspecciones in situ a centros de mantenimiento de material rodante (% de centros auditados respecto al total)                                                                                         | >50%               | 100%      | >50%               | 100%                  | -                  |
| — Inspecciones in situ a centros de mantenimiento de material rodante (nº de centros auditados)                                                                                                          | -                  | -         | -                  | -                     | 60                 |
| — Auditorías a entidades encargadas de mantenimiento certificadas de vagones (para renovación o seguimiento) (% de EEM auditadas respecto al total)                                                      | >75%               | 0%        | >75%               | 100%                  | -                  |
| — Auditorías a entidades encargadas de mantenimiento certificadas de vagones (para renovación o seguimiento de puntos pendientes de cierre en el proceso de certificación) (nº de auditorías realizadas) | -                  | -         | -                  | -                     | 20                 |

| INDICADORES                                                                                                                   | 2020               |           | 2021               |                       | 2022               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                                                               | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>prevista | Presu-<br>puestado |
| — Inspección en relación con los centros de formación ( <b>% de centros inspeccionados respecto a centros con actividad</b> ) | >80%               | 100%      | >80%               | 100%                  | -                  |
| — Inspección en relación con los centros de formación ( <b>nº de inspecciones realizadas</b> )                                | -                  | -         | -                  | -                     | 25                 |
| — Inspección en relación con los centros médicos ( <b>% de centros inspeccionados respecto a centros con actividad</b> )      | >80%               | 92%       | >80%               | 92%                   | -                  |
| — Inspección en relación con los centros médicos ( <b>nº de inspecciones realizadas</b> )                                     | -                  | -         | -                  | -                     | 20                 |

| OBJETIVO/ACTIVIDAD                |
|-----------------------------------|
| <b>8. Impulso de la seguridad</b> |

| INDICADORES                                                                                                                                     | 2020               |           | 2021               |                       | 2022               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                                                                                                 | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados</b>                                                                                                                            |                    |           |                    |                       |                    |
| — Seguimiento de los procesos de migración de versiones del ERTMS a la versión 2.3.0.d ( <b>Participación en las reuniones de seguimiento</b> ) | Sí                 | Sí        | -                  | -                     | -                  |
| — Seguimiento del proceso de mejora del ASFA Digital ( <b>Participación en las reuniones de seguimiento</b> )                                   | Sí                 | Sí        | -                  | -                     | -                  |
| — Representación en grupos de trabajo europeos                                                                                                  | Sí                 | Sí        | Sí                 | Sí                    | Sí                 |
| — Preparación de la implantación a nivel europeo del Pilar Técnico del 4º Paquete Ferroviario                                                   | Sí                 | Sí        | Sí                 | Sí                    | Sí                 |

| INDICADORES                                                       | 2020               |           | 2021               |                       | 2022               |
|-------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|                                                                   | Presu-<br>puestado | Realizado | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>prevista | Presu-<br>puestado |
| — Programa UE de<br>hermanamiento ferroviario<br>con otros países | Sí                 | Sí        | Sí                 | Sí                    | Sí                 |